

COMARCA CAMPO DE BORJA**Núm. 269**

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencia alguna durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ número 262, de 14 de noviembre de 2012, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Consejo Comarcal en sesión ordinaria de 14 de noviembre de 2012 de la modificación del Reglamento regulador del Parque de Maquinaria Comarcal, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo número 781/1986, de 18 de abril, a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Art. 4.º Se suprime el último párrafo, quedando redactado el artículo de la siguiente manera:

“Los Ayuntamientos y restantes usuarios autorizados de dicho parque de servicios quedan obligados a financiar el coste de este servicio conforme a la Ordenanza reguladora del precio público, girándose sus correspondientes recibos a mes vencido”.

Art. 5.º El último párrafo queda redactado en los siguientes términos:

“Para el caso de que una urgencia sobreviniera en días u horas inhábiles para el personal de las oficinas generales de la Comarca, el Ayuntamiento afectado deberá dirigirse al presidente de la Comarca o responsable en quien delegue; en su defecto, al presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y si también esta comunicación resultase infructuosa, podrá dirigirse directamente al conductor-operario del parque de maquinaria, a fin de solicitar su disponibilidad y uso, pudiendo disponer de la misma en la forma que se determine expresamente. Deberá dar cuenta a los servicios administrativos de la Comarca de dicho uso en el primer día hábil siguiente, a fin de valorar, efectivamente, la urgencia y necesidad alegada”.

Art 9.º El artículo queda redactado en los siguientes términos:

“El manejo mecánico del equipamiento comarcal, de lunes a viernes, corresponderá exclusivamente a los operarios-conductores de la Comarca. Los sábados, domingos y festivos, la Comarca cede el equipamiento sin hacerse cargo del manejo mecánico del mismo”».

Borja, a 8 de enero de 2013. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.